

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Desarrollo Urbano**, le fue turnado el **12 de mayo de 2014**, para su estudio y dictamen, el expediente número **8716/LXXIII**, el cual contiene escrito debidamente signado por el **Licenciado Carlos Rafael Rodríguez Gómez, Secretario del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León**, mediante el cual, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, somete a la consideración de esta Soberanía propuesta **mediante la cual comunica la aprobación de la donación de un terreno marcado con el número 2, ubicado en la Hacienda Santa Efigenia, de dicho Municipio, con una superficie de 40,000 m2 con expediente catastral 53-000-960, a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nuevo León, para la creación de un CONALEP**

Asimismo se anexó en fecha 9 de febrero de 2016 el escrito signado por el **C. Q.F.B. ARNOLDO LEDEZM A MARTINEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON** mediante el cual informa que en sesión extraordinaria de cabildo se aprobó la revocación del acuerdo de cabildo de fecha 28 de marzo de 2014, en relación a la donación del predio ubicado en el lote de terreno identificado con el no. 1 del plano de parcelación del lote de terreno marcado con el no. 2 de Cadereyta Jimenez, Nuevo León, a favor del

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nuevo León, para la creación de un plantel CONALEP, Cadereyta Jiménez. En su lugar piden se autorice contrato de Comodato del mismo predio a favor de la Universidad Autónoma de Nuevo León para la creación de un Campus para 7 facultades.

ANTECEDENTES

En su escrito de cuenta, el **Licenciado Carlos Rafael Rodríguez Gómez, Secretario del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez**, menciona que en Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo de 2014, el Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez aprobó celebrar Contrato de Donación de un **de un terreno marcado con el número 2, ubicado en la Hacienda Santa Efigenia, de dicho Municipio, con una superficie de 40,000 m2 con expediente catastral 53-000-960, a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nuevo León, para la creación de un CONALEP** por lo que remiten a la consideración de este Poder Legislativo en copia certificada del Acuerdo relativo al Acta de la sesión Ordinaria del Ayuntamiento, del 28 de marzo de 2014, formado con motivo de la solicitud antes descrita. Con las siguientes colindancias al Noreste con Universidad tecnología al Sureste con camino a hacienda Chihuahua al Suroeste con lote marcado número (1) de la misma propiedad y Noroeste Propiedad del Señor Felipe Carlos Galván Leal. Con una superficie total de 40,000 m2-

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	120.28	32,368.44
1	23	S 14°04'31.80" W	177.07	23	51.48	32,325.38
23	25	S 14°04'31.80" W	45.26	25	95.38	32,314.37
25	26	S 55°48'24.48" E	82.11	26	141.52	32,382.29
26	27	N 16°39'21.60" E	68.94	27	75.48	32,402.05
27	24	S 55°48'24.48" E	152.14	24	160.98	32,527.89
24	2	N 16°39'21.60" E	150.00	2	17.27	32,570.88
2	1	N 55°48'24.48" W	244.75	1	120.28	32,368.44
SUPERFICIE = 40,000.00 m2						

Refieren que la aprobación solicitada a este Poder Legislativo, respecto del área municipal antes descrita, deriva de lo establecido en el último párrafo del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Acompaña el Municipio para acreditar su legal propiedad sobre el bien inmueble citado, con los siguientes documentos en copia certificada:

- Escritura Pública número 17,624 ante la fe del Notario Público Número 131 con sede en Allende, Nuevo León

En fecha 8 de febrero de 2016 se recibió el escrito signado por el **C. Q.F.B. ARNOLDO LEDEZMA MARTINEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON** mediante el cual informa que en sesión extraordinaria de cabildo celebrada el 27 de enero de 2016, se aprobó la revocación del acuerdo de cabildo de fecha 28 de marzo de 2014, en relación a la donación del predio ubicado en el lote de terreno identificado con el no. 1 del plano de parcelación del lote de terreno

marcado con el no. 2 de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nuevo León, para la creación de un plantel CONALEP Cadereyta Jiménez y en su lugar solicita la aprobación del Contrato de Comodato del Municipio de Cadereyta con la Universidad Autónoma de Nuevo León sobre el mismo predio.

Conforme a lo anterior solicita a esta Representación Popular realizar el trámite legislativo correspondiente a efecto de que el R. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, cuente con la aprobación para celebrar **Contrato de Comodato**, del área municipal antes indicada.

CONSIDERACIONES

Esta Comisión de Desarrollo Urbano se encuentra facultada para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con lo establecido en los artículos 70, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, 39, fracción VIII, inciso e), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, y 201, último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, derivado de lo cual sometemos al Pleno las siguientes consideraciones:

Resultado del estudio y análisis realizado por esta Comisión ponente, se tiene que el Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, adquirió el inmueble que se pretende otorgar mediante la figura del Comodato.

Por consiguiente, al estar fehacientemente demostrada la titularidad de los derechos de propiedad e identificación del bien inmueble municipal, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, procedimos al estudio del fondo de la solicitud de mérito y demás documentales allegadas a la misma, al respecto es de mencionarse que:

Acorde a lo dispuesto en los artículos 23 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios tienen el derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces y esta clase de bienes solo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, *de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas*; así también los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

En la especie se tiene que el bien inmueble municipal que se pretende otorgar en comodato a favor de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, está acorde a la obligación contemplada en el artículo 201, fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Dicha superficie de terreno pasó a formar parte de los *bienes del dominio del poder público* pertenecientes al Municipio, estando destinadas a un uso común, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 765, 766 y 767 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, así como el diverso 203, fracción I, de la Ley Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Ahora bien, de una interpretación auténtica realizada al referido artículo 201 de la Ley urbanística estatal, en correlación con la definición de “destinos” referida por la fracción XXVI del artículo 5° de la misma Ley, las referidas áreas de cesión deben de ser utilizadas única y exclusivamente para los fines públicos descritos por dicha disposición, fungiendo, en este caso, la autoridad municipal como un administrador de dicho patrimonio.

El inmueble que pretende ser cedido, es notoriamente para el beneficio de los habitantes de los sectores mencionados del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León; a criterio de quienes integramos ésta Comisión de Dictamen Legislativo, el área municipal pretendida para su otorgamiento en comodato, continuará prestando un servicio para los vecinos de ese bien de dominio público, mejorando su calidad de vida, desarrollo humano y social, conservando su uso común y utilidad pública, por lo que respetan y cumplen a cabalidad las disposiciones antes analizadas y el espíritu con las que se creó dicho ordenamiento.

De la misma forma, se observan que se cumple con lo dispuesto en el artículo 208 de la Ley de Gobierno Municipal, al acompañarse los acuerdos respectivos del R. Ayuntamiento aprobado por más de las dos terceras partes de los integrantes de ese Órgano Colegiado.

Consecuentemente, toda vez que ha quedado plenamente demostrada la utilidad pública del otorgamiento en Comodato el uso del bien inmueble municipal, y que indudablemente se continuará beneficiando de un gran sector del municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, consideramos de suma importancia proponer al Pleno de este H. Congreso aprobar la solicitud analizada.

En virtud de las anteriores consideraciones, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Primero: De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se autoriza al Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a celebrar Contrato de Comodato a favor de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, por conducto de su legal

representación, para que se utilice el bien inmueble que a continuación se describe:

Terreno marcado con el número 2, ubicado en la Hacienda Santa Efigenia, de dicho Municipio, con una superficie de 40,000 m2 con expediente catastral 53-000-960; con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste con Universidad Tecnología al Sureste con camino a hacienda Chihuahua al Suroeste con lote marcado el número (1) de la misma propiedad y al Noroeste con la Propiedad del Señor Felipe Carlos Galván Leal con una superficie total de 40,000 m2-

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	120.28	32,368.44
1	23	S 14°04'31.80" W	177.07	23	51.48	32,325.38
23	25	S 14°04'31.80" W	45.26	25	95.38	32,314.37
25	26	S 55°48'24.48" E	82.11	26	141.52	32,382.29
26	27	N 16°39'21.60" E	68.94	27	75.48	32,402.05
27	24	S 55°48'24.48" E	152.14	24	160.98	32,527.89
24	2	N 16°39'21.60" E	150.00	2	17.27	32,570.88
2	1	N 55°48'24.48" W	244.75	1	120.28	32,368.44
SUPERFICIE = 40,000.00 m2						

Segundo.- El otorgamiento del Contrato de Comodato, del bien Inmueble descrito con anterioridad a favor de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 203 fracción I,

204, 205 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

Tercero.- Se concede un plazo de seis meses al R. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León para suscribir el Contrato de Comodato autorizado, contados a partir de la entrada en vigor del acuerdo de mérito de lo contrario cesarán los efectos del presente acuerdo.

Cuarto.- El presente acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Quinto.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

PRESIDENTE:

DIP. SERGIO PÉREZ DÍAZ

VICEPRESIDENTE

SECRETARIO

DIP. EUGENIO MONTIEL
AMOROSO

DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA
GARCÍA TÉLLEZ

VOCAL

VOCAL

DIP. JOSÉ LUÍS GARZA OCHOA

DIP. ADRIÁN DE LA GARZA
TIJERINA

VOCAL

VOCAL

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ
RAMÍREZ

DIP. GUILLERMO ALFREDO
RODRÍGUEZ PÁEZ

VOCAL

VOCAL

DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO
IRACHETA

VOCAL

DIP. FELIPE DE JESÚS
HERNÁNDEZ MARROQUÍN

DIP. HERNÁN SALINAS
WOLBERG

VOCAL

DIP. MARCO ANTONIO
MARTÍNEZ DÍAZ